

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

#### Circular importante

Siendo el presente mes el del primer trimestre del corriente año, esta Delegación espera de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que aún no lo hubieren verificado, ordenen el ingreso en arcas del Tesoro, del importe del impuesto de Consumos correspondiente al mismo; pues de no verificarlo dentro del actual mes, se adoptarán medidas de rigor, declarando las responsabilidades que previene el Reglamento del impuesto vigente.

Del mismo modo se previene á los Ayuntamientos que se hallen en descubierto por débitos del referido impuesto por resultas de años anteriores, que si no saldan sus débitos en lo que resta del presente mes, se procederá á hacerlos efectivos inmediatamente, haciendo uso de cuantas medidas coercitivas disponen las leyes y reglamentos vigentes.

Lo que se publica por medio de la presente circular para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que puedan dar cumplimiento á cuanto anteriormente queda indicado.

Guadalajara 15 de Marzo de 1909.—José de Perea.

### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

#### MATRICULA INDUSTRIAL

#### RELACION de los individuos comprendidos en la mis

ma, con expresión de la industria que ejerce y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1909.

#### MOLINA

Nombres y apellidos	PROFESIÓN industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro
		Pesetas
<b>Tarifa 1.ª</b>		
Claudio Josa.....	Aguardientes, espíritus	522
Eduardo Martinez.....	Almacén de hierro....	522
Lucas Polo.....	Venta tejidos.....	234
Vicente Ricarte.....	Idem.....	234
Celestine Marco.....	Idem.....	234
Antonio Moreno.....	Idem.....	139
Vicente Ricarte.....	Idem.....	139
León Raba.....	Idem.....	139
Victoriano Martinez....	Idem.....	139
Teodoro Polo.....	Idem.....	139
Mateo Romeo.....	Idem.....	214
Salvio Arauz.....	Idem.....	214
Casino de la Amistad....	Café sociedad.....	80
Juan Lodares.....	Vinos por mayor.....	145
Cleodvaldo Mielgo....	Comercio libros....	100
Luis Ruiz.....	Mercería y Paquetería.	100
Francisca Juana.....	Idem.....	100
Mariano Santamaría....	Idem.....	100
Francisco Iturbe.....	Idem.....	100
Ildefonso Perruca.....	Idem.....	100
Cipriano Castillo.....	Idem.....	100
Pablo Garcia.....	Idem.....	100
Desiderio Abad.....	Idem.....	100
Santos Lartiga.....	Idem.....	100
Eleuterio Baltanas.....	Idem.....	100
Simón Lopez.....	Ultramarinos.....	100
Francisco Navarro.....	Calzado.....	52
Escolástico Jimenez....	Tejidos.....	52
Mariano Herranz.....	Idem.....	52
Pedro Jubrias.....	Taberna.....	48
Manuel Concha.....	Idem.....	48
Emilio Gilaberte.....	Idem.....	48
Eusebio Guillén.....	Idem.....	48
Pablo Guillén.....	Idem.....	48
Mariano Moya.....	Idem.....	48
Domingo Herranz.....	Idem.....	48
Patricio Sanz.....	Idem.....	48

Marcos Sanz	Idem	48
Facundo Berzosa	Idem	48
Francisco Juana	Idem	48
Epifanio Hernández	Idem	48
Nicanor López	Idem	48
Urbano Herranz	Idem	48
Florentina Sanz	Idem	48
Cósme Checa	Idem	48
Manuel Larrad	Parador y Mesón	35
Hilario García	Idem	35
Manuel Blanco	Idem	35
León Benito	Idem	35
Hijos de Martínez	Abaceria	35
Juliana Ricarte	Casa huéspedes	24
Gregorio Romero	Tablajero	24
Casimiro Fernandez	Idem	24
Alberto Sanz	Idem	24
Laureana Sanz	Idem	24
Manuel Ramiro	Tejidos	24
Juan García	Idem	24
Gregorio Romero	Idem	24
Jesús Gonzalez	Papel fumar por mayor	24
Juan Jubrias	Libros rayados, blancos	24

Tarifa 2.ª

Eduardo Martinez	Tratante lanas	78
Antonio Alonso	Idem	78
Eulogio Viorreta	Pieles	56
Casino de la Amistad	Dos mesas tresillo	11
Idem	Una de billar	34
Mariano Frutos	Carro	8
Braulio Tineo	Idem	8
Juan Lopez	Idem	8
Benito Villanueva	Idem	8

Tarifa 3.ª

Lucas Villanueva	Fábrica de hilados	99 60
Joaquin Santamaria	Batán 1 mazo	6 25
Bernardino Santamaria	Idem 2 id	12 50
Modesto Villanueva	Fábrica aserrar madera	112 50
Idem	Idem de aguarrás	168
Clodoaldo Mielgo	Impresor una máquina	202
Eduardo Martinez	Fábrica curtidos	68
Leoncio Milla	Molino harinero	38
Joaquin Montesoro	Idem	38
Lucio Milla	Idem	38
Lucas Villanueva	Idem	38
Silverio Sanz	Idem	57
Valentin Lopez	Idem	72
Julián Harranz	Idem	38
Salvio Arauz	Fábrica chocolate	220
Antonia Aguilar	Piedra para chocolate	50
Francisca Juana	Idem	50
Francisco Iturbe	Idem	50
Joaquin Santamaria	Batán 1 mazo	9
Lucas Villanueva	Fábrica de hilados	14 9
Bernardino Santamaria	Batán 2 mazos	1 8
Leoncio Milla	Molino harinero	5 7
Joaquin Montesoro	Idem	5 7
Silverio Sanz	Idem	8 5
Lucio Milla	Idem	5 7
Julián Harranz	Idem	5 7
Valentin Lopez	Idem	10 8
Lucas Villanueva	Idem	5 7

Tarifa 4.ª

Gregorio Megino	Farmacéutico	92 40
Mariano Garcia	Idem	92 40
Pablo Alonso	Idem	92 40
Cipriano de la Roca	Veterinario	46 20
Joaquin Garcia	Abogado	102 48
José Lopez	Escribano	57 12
Juan Poves	Procurador	63 84
Gregorio Hernandez	Idem	63 84
Juez municipal	Juez municipal	46 20
Telesforo Perez	Secretario municipal	33 60
Mariano Martinez	Confitero	100
Antonia Martinez	Idem	160
Manuel Martinez	Idem	100
Paula Navarro	Idem	100
Santos Lartiga	Impresor	54
Mariano Laras	Guarnicionero	54

Manuel Aguilar	Tintorero	24
Domingo Lopez	Alpargatero	24
Genaro Granje	Idem	24
Manuel Lacalle	Albarquero	24
Prudencio Hernandez	Barbero	24
Francisco Perez	Idem	24
José Egido	Botero	24
Avelino del Castillo	Carpintero	24
Valentin Alcocer	Idem	24
Mariano Lacalle	Idem	24
Genaro Arregui	Constructor de carros	24
Bonifacio Sanz	Idem	24
Luis Martinez	Venta de pan	24
Benito Martin	Herrero	24
Mariano Ropión	Idem	24
Raimundo Romero	Idem	24
Gregorio Romero	Idem	24
Escolástico Peco	Idem	24
Remigio Romo	Idem	24
Victoriano Diaz	Sastre	24
Vicente Ferrer	Zapatero	24
Anacleto Peco	Idem	24
Toribio Teo	Idem	24
Telesforo Sanz	Idem	24

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS

CORCOLES

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este término, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Igualmente se halla vacante la plaza de Alguacil del Ayuntamiento con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de dicho presupuesto municipal.

Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos que previene la ley, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en el término de quince días, pasados los cuales no serán admitidas.

Córcoles 15 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Pascual Oliva,

REBOLLOSA DE JADRAQUE

No habiendo aceptado el nombramiento de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento el que lo fué nombrado en sesión del 28 de Febrero último D. Daniel Cortezón Oliva, se anuncia nuevamente vacante dicha Secretaría, con el sueldo anual de 250 pesetas. Los aspirantes presentarán sus instancias con arreglo á la ley Municipal en el término de ocho días, pasados será provista.

Rebollosa de Jadraque 8 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Eustasio Sanz.

TRIBUNAL PROVINCIAL

de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara.

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo por el Procurador Don Luis Ramirez, á nombre y representación de Don Juan Villanueva Yebra, vecino de Almonacid de Zorita, contra la providencia dictada por el señor Gobernador civil de esta provincia, en 9 de Enero último, confirmatoria de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Almonacid, en 31 de Marzo y 31 de Mayo del año anterior, por los que se denegó

la rescisión del contrato que para el cobro del arbitrio de pesas y medidas celebró el recurrente con dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran ser coadyuvantes de la Administración.

Guadalajara 18 de Febrero de 1909.—El Secretario, Miguel García.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

### GUADALAJARA

Don Raimundo Lamparero y Guijarro, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de este Partido por traslación del propietario.

Por el presente y de conformidad á lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y seis de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte sin testar de D. Manuel Ruiz Mexía, de cincuenta y dos años de edad, hijo de D. Nicasio y doña Basilia, empleado, natural y vecino de esta ciudad, donde falleció el veinte y seis de Enero último, casado con doña Martina Camarillo Mayoral, y que ha reclamado su herencia ésta, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, siguientes á la publicación de este edicto; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy dictada en el expediente promovido por la doña Martina Camarillo, sobre declaración de herederos abintestato del D. Manuel Ruiz.

Dado en Guadalajara á nueve de Marzo de mil novecientos nueve.—Raimundo Lamparero.—D. S. O.—Eduardo la Lueta y Núñez.

### COGOLLUDO

Don Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia de la villa de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente incoado á instancia de Luciano de Inés Heras, sobre declaración de heredero ab-intestato de su tía carnal Leonarda Heras Valenciano, natural de Fraguas y vecina de Torrebeleña, donde falleció el día diez y seis de Enero del año actual, para sí, su hermano Gumersindo y el hermano de la difunta Lino Heras Valenciano, he acordado, por providencia de esta fecha, citar y emplazar por término de treinta días á los parientes de la causante que se crean con igual ó mejor derecho que aquéllos, para que comparezcan en forma ante este Juzgado á hacer uso de su derecho, empezando á contarse el término desde la publicación de este edicto.

Dado en Cogolludo á doce de Marzo de mil novecientos nueve.—Eugenio de Arizcun.—P. S. M.—Angel Nuñez.

### SIGÜENZA

Don Francisco de la Torre y Labat, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que en definitiva han sido impuestas al procesado Vicente Lopez Anguita, vecino de Pelegrina, en causa por hurto, se sacan á la venta en pública subasta las fincas embargadas al mismo y que á continuación se expresan:

Una tierra en Cueva Cerrada, término de Pele-

grina, de haber 10'36 áreas; linda por todos los aires terreno yermo, tasada en 10 pesetas.

Otra en el Palomarejo, de 23'21 áreas; linda al S. Francisco Lopez, M. Fructuoso Perez, P. Baldomero Martinez y N. Rafael Lopez, en 8 id.

Otra en el Cerro de la Guardesa, de haber 31'05 áreas; linda S. cipotero, M. Rafael Lopez, P. Pedro Yagüe y N. Gregorio Velasco, en 12 id.

Otra en Valcabril, de 31'05 áreas; linda S. José Martinez, P. Victoriano Perez, M. y N. camino, en 12 id.

Una tierra en el Ojo, de haber 15'51 áreas; linda S. José Martinez, M. barranco, P. Quirico Olmeda y N. Pedro Yagüe, en 20 id.

Otra en la Peñuela, de haber 31'05 áreas; linda S. José Esteban, M. barranco, P. y N. yermo, en 25 idem.

Otra en dicho sitio, de haber 10'36 áreas; linda S. Catalina Anguita, M. barranco, P. José Benito y N. José Serrano, en 10 id.

Otra en las Solanillas, de haber 15'51 áreas; linda S. Telesforo Lopez, M. cipotero, P. y N. I. mán de la Cruz, en 6 id.

Otra en los Palomarejos, de 15'51 áreas; linda por todos aires terreno yermo, en 5 id.

Y otra en el Harrén de las Cabras, de 31'05 áreas; linda S. Pablo Martinez, P. Francisco Lopez, M. y N. un vecino de Torremocha, en 10 id.

El remate de dichas fincas, radicantes todas en término de Pelegrina, tendrá lugar el día 5 de Abril próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Pelegrina; advirtiéndose, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo y exhibir su cédula personal.

Dado en Sigüenza á 11 de Marzo de 1909.—Francisco de la Torre.—P. M. de S. S.—P. H.—Gregorio García.

### ATIENZA

Don Leoncio Villacastín y Cabezas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado el procesado Roman Bravo y Bravo, vecino de Hiendelaencina, en causa seguida en este Juzgado contra el mismo y otros, por el delito de falso testimonio, se saca á la venta en pública tercera subasta, sin sujeción á tipo, la finca urbana embargada á dicho procesado que á continuación se describe:

Una casa sita en Hiendelaencina, calle de Guadalajara, sin número; linda por derecha Clemente de las Heras, por izquierda otra de Doroteo Cuenca, espalda otra de Aquilino del Olmo y frente su calle, tasada en 500 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día seis de Abril próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta, habrán los licitadores de consignar previamente en mesas del Juzgado el importe del 10 por 100 del valor de la finca y exhibir su cédula personal.

Dado en Atienza á 10 de Marzo de 1909.—Leoncio Villacastín.—El Escribano, Ignacio Antón.

Don Leoncio Villacastín y Cabezas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado el procesado Modesto Castillo Garcia, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación y por término de veinte días, los bienes embargados al mismo que se relacionan en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 140, correspondiente al día 20 de Noviembre de 1908.

La subasta tendrá lugar el día 7 de Abril próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100; que para tomar parte en la subasta, habrán los licitadores de consignar previamente en mesas del Juzgado el importe del 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir las cédulas personales.

Dado en Atienza á 12 de Marzo de 1909.—Leoncio Villacastín.—El Escribano, Ignacio Antón.

#### BRIHUEGA

Don Eduardo Fernández Gómez, Juez de instrucción del partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa que siguió por lesiones, con el número 48, de 1907, contra Julián Yélamos Monge, he acordado, en providencia de hoy, la segunda subasta de los bienes que se le embargaron y que se deslindan en el *Boletín oficial* de esta provincia del 24 de Febrero último, bajo las condiciones en el mismo establecidas y rebaja del 25 por 100 de la tasación; acto que tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Irueste, el día 12 de Abril venidero, á las once.

Dado en Brihuega á 13 de Marzo de 1909.—Eduardo Fernández Gómez.—Remigio Machicado

#### MOLINA

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan García Moreno y á Eusebio García Valero, vecinos de Mazarete, en causa que se les siguió en este Juzgado por el delito de homicidio, se sacan á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo fijo, los bienes muebles é inmuebles que aparecen embargados á dichos sugetos y se relacionan en el edicto inserto en el periódico oficial de esta provincia, número 97, correspondiente al miércoles 12 de Agosto del año próximo pasado.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de Abril próximo venidero, á las doce de la mañana; advirtiéndose que se observarán las mismas formalidades y requisitos que en las anteriores subastas se tuvieron en cuenta.

Dado en Molina de Aragón á 13 de Marzo de 1909.—Alfredo García.—P. S. M.—José Lopez.

#### UTRERA

El Juez de instrucción de Utrera.

Por la presente se emplaza y llama, por término de diez días, para que comparezca ante Juzgado,

para una diligencia judicial, en causa por estafa, al procesado Vicente Molina Yuste, natural de Guadalajara, sotero, albañil, de 22 años, hijo de Severo y de Jesusa, vecino de Guadalajara, con instrucción, y último domicilio calle Albarfáñez de Minaya, 18, en Guadalajara, de donde se ausentó recientemente para Madrid para sentar plaza.

Utrera á 8 de Marzo de 1909.—Anacleto Martínez.—El Escribano, Felipe Rojas.

#### PASTRANA

##### *Cédula de citación*

El Juzgado de instrucción de Pastrana en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye por muerte de D. Bonifacio García Martínez, vecino que fué de Irueste, á consecuencia de peritonitis por traumatismo, se cita y llama á un hombre que el día 25 de Febrero último y hora de las diez y siete horas, pasaba por la carretera, de la feria de Tendilla, montado en una mula y llevando otras dos arreataadas, y la última de éstas, que iba atada á la cola de la segunda, dió un par de coces á aquél, para que dentro del término de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de Guadalajara, comparezca en este Juzgado á prestar declaración sobre el relacionado hecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Pastrana á 12 de Mayo de 1909.—Ricardo Blanquez.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### GUIJOSA

##### *Edicto de tercera subasta*

Don Pablo del Amo Martín, Juez municipal de este pueblo de Guijosa y su distrito.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil, hoy procedimiento de apremio que se sigue en este Tribunal á instancia de Benito Perez Cebollada, apoderado de D. Ramón Sainz Guerra, vecinos de la Ciudad de Sigüenza, contra Marcelina Heredia, que lo es de Salinas de Medina (Soria), sobre pago de doscientas siete pesetas, costas y gastos de este expediente y perjuicios, y por comparecencia de la parte demandante y providencia de este Juzgado, se ha acordado tenga lugar la tercera subasta por la que se sacan á la venta en público remate, sin sujeción á tipo, conforme á lo dispuesto en el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, los bienes inmuebles embargados y tasados á la Marcelina Heredia, como de la propiedad de su difunto marido Sebastián Velasco, y deudor á don Ramón Sainz Guerra, y que se describen en el edicto publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 147, correspondiente al lunes 7 de Diciembre del año último.

Para el remate se ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril, hora de las dos de su tarde, bajo las mismas condiciones, formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta para la primera subasta.

Dado en Guijosa á diez y seis de Marzo de mil novecientos nueve.—Pablo del Amo.—P. S. M.—Francisco Cabrera Juanas.

Taller tipográfico de al Casa de Expositos.—Guadalajara.